



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1013 (C)

07 MAR. 2022

VISTOS

1- Decreto N°08 de fecha 04 de enero del 2022 que aprueba "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, AÑO 2022, COMPONENTE N°3 ATENCION ODONTOLOGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA DE EDUCACION MEDIA Y/O SU EQUIVALENTES."

2- Memorandum N° 08 de fecha 03 de enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3- Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO

1- Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, AÑO 2022, COMPONENTE N°3 ATENCION ODONTOLOGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA DE EDUCACION MEDIA Y/O SU EQUIVALENTES".

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
NICOLAS ESCOBAR SALAS	ODONTOLOGO	22 HORAS	\$670.000 Mensual (enero).

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 "ODONTOLOGICO CUARTOS MEDIOS, AÑO 2022."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- **Secretaria DAS**
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

AKS/YSS/MCL/kcs.



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 31 del mes de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **NICOLAS DANILO ENRIQUE ESCOBAR SALAS**. Chileno. estado Civil Soltero,

que en adelante se denominara El Prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátase a Honorarios a don **NICOLAS DANILO ENRIQUE ESCOBAR SALAS**, quien cumplirá la función de **Odontólogo**, para llevar a cabo el "**CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2022, COMPONENTE 3: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN MEDIA Y/O SU EQUIVALENTES**"

Cumpliendo las siguientes funciones:

- h) **Efectuar altas integrales a 150 jóvenes de la estrategia Atención Odontológica Integral a estudiantes de Cuarto año de Enseñanza Media.**
- i) **Realizar y dar cobertura al 100% de lo expresado en el punto "A", AL 13 de diciembre del 2022.**
- j) **Registrar de manera digital (ficha electrónica) y papel (hoja diaria), todas las actividades que se realizaran, en la obtención de estas altas integrales.**
- k) **Completar todos los formularios y consentimientos, que se indican en la "Orientación Técnica del Programa Atención Odontológica Integral a estudiantes de cuanto año de Enseñanza Media".**
- l) **Enviar Mensualmente, en forma oportuna los registros en REM A09, a la estadística del establecimiento que cumple funciones y también al Referente Odontológico Comunal.**
- m) **Efectuar atención odontológica de urgencia, a todos los pacientes que consulten en forma espontánea, de acuerdo a normas técnicas del MINSAL.**
- n) **En el caso de cumplir los objetivos indicados en los puntos a y b, cada Jefe de Programa Odontológico, le indicará las nuevas funciones que realizará.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave, que se encuentra ubicado en calle Matta 405 Lota Bajo y Cesfam Dr. Juan Cartes Arias el cual se encuentra ubicado en Carlos Cousiño S/n, Lota Alto, quedando a cargo de ambos Directores de los Centros de Salud o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Departamento de Salud un informe acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, esta deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$670. 000..** monto bruto del cual el municipio deducirá el 12.25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de los ambos directores de los Centros de Salud.



QUINTO: El Profesional, prestara sus servicios en dependencias de los Centros de Salud, en los horarios establecidos por los Directores de cada Cesfam. Siendo 22 Horas Semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de los Directores de los "Centros de Salud"

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Enero del 2022 al 31 de Enero del 2022.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de Junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DUODECIMO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don **NICOLAS DANILO ENRIQUE ESCOBAR**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.

**NICOLAS DANILO ENRIQUE ESCOBAR
ODONTOLOGO**



**JUAN MARTIN GELBERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



V°B° ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría(SIAPER)
- Secretaria(DAS)
- Finanzas(DAS)
- Carpeta Prestador(DAS)
- c/Prestador

AAS/YSS/MCL/kcs. -